

1 ACTA SESION ORDINARIA-0004-2024 -----

2 Acta número cero, cero, cero cuatro del año dos mil veinticuatro correspondiente a la Sesión
3 Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de
4 la Municipalidad de San Isidro, luego de comprobado el quórum por parte de la presidencia da inicio
5 la sesión a las diecinueve horas del seis de mayo del año dos mil veinticuatro. Contando con la
6 siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Angélica Salas Morales (presidenta), Sergio Ortíz
7 Pérez (vicepresidente), Christine Mendoza Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy
8 Arguedas Fonseca, Regidores Suplentes: Josseph Paniagua Campos, Yanela Zúñiga Araya, José
9 David Mena Zúñiga, Tannia Cruz Masis y Ana Melissa Vindas Orozco, Síndicos Propietarios:
10 Esteban Vargas Salazar, Nathalia Bolaños Argüello, Minor Orozco Valerio y Carlos González Rubí,
11 Síndicos Suplentes: Aminta Conde Hernández, Marco Fonseca Cordero, Karol Mora Arias.

12 Ausente: Mindy Fonseca Rubí, Síndica Suplente-----

13 Personal Administrativo: Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y Damaris Campos Araya,
14 Vice alcaldesa Municipal. -----

15 Secretaria a.i. Concejo Municipal Dilana Fonseca Rodríguez. -----

16 Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria 0004-2024 del 13 de mayo de 2024--ORDEN
17 DEL DÌA- -----

18 ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día. -----

19 ARTÍCULO II Juramentación -----

20 ARTÍCULO III. Conocimiento de las Actas anteriores-----

21 ARTÍCULO IV. Lectura de correspondencia -----

22 ARTICULO V. Mociones de Alcaldía Municipal -----

23 ARTICULO VI Mociones de la Presidencia. -----

24 ARTÍCULO VIII. Mociones de Regidores y Síndicos-----

25 ARTÍCULO IX. Clausura-----

26 **ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día.**-----

27 Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria N°0004-2024 del 13 de mayo de 2024. -----

28 **ACUERDO 0035-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:-----

29 Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°0004-2024 del 13 de mayo de 2024. Siendo
30 avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,

1 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,

2 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

3 **ARTÍCULO II. Juramentación.** -----

4 La señora Presidenta Angélica Salas Morales procede a juramentar a la señora: Adriana Lucía Durán
5 Alvarado, cédula 4-0199-0826 como Concejal Suplente del Distrito de San Francisco. -----

6 La señora: Adriana Lucía Durán Alvarado, cédula 4-0199-0826 procede a registrar su firma en el
7 Libro de juramentaciones y se retira de la sala de sesiones.-----

8 **ARTICULO III. Conocimiento del Acta anterior.** -----

9 Se conoce el Acta de la Sesión Solemne de fecha 01 de mayo de 2024. -----

10 **ACUERDO 0036-2024:** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación aprobar
11 el Acta de la Sesión Solemne de fecha 01 de mayo de 2024. Siendo avalado por cinco Regidores
12 Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Javier Madrigal Madrigal,
13 Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara, **POR UNANIMIDAD Y**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

15 Se conoce el Acta de la Sesión Ordinaria N°0002-2024 de fecha 06 de mayo de 2024. -----

16 **El señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor Propietario realiza una intervención antes de**
17 **ser aprobada el Acta No. 0002-2024.** -----

18 De previo a la aprobación de la presente acta 02-2024, una vez su lectura y análisis; quisiera
19 manifestar y que queden en acta, para lo cual tramito ante la Secretaria del Concejo Municipal el
20 escrito, las siguientes valoraciones, que realizo como un aporte para mejorar la adopción de los
21 acuerdos del Concejo Municipal y su registro en el acta para alinearlos en lo posible a la legalidad
22 y el beneficio de los munícipes del cantón.-----

23 El Concejo Municipal, como órgano colegiado, constituido por Regidores; conforma su voluntad
24 mediante mayorías, una vez un proceso generalmente público de votación. Estos actos llamados
25 acuerdos municipales, para que puedan ser válidos deben constar en un acta, el acta debe estar en
26 firme y los actos deben comunicarse mediante un proceso de notificación.-----

27 Los acuerdos municipales, como actos administrativos emitidos por el Concejo Municipal, que
28 producen efectos jurídicos para la Municipalidad y en la esfera de derechos del administrado, deben
29 cumplir con algunos elementos objetivos sustanciales de: Motivo, Contenido y Fin; explico cada
30 término: -----

1 **Motivo:** El motivo son los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas
2 (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo, y sobre las cuales la
3 Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste.
4 (artículo 133 de la Ley General de Administración Pública). Para el caso de nuestra municipalidad,
5 son los elementos de sustentación y deliberación de la parte resolutive del acuerdo municipal, que
6 constan en la parte del acuerdo llamado Considerando. -----
7 El antecedente de un documento que se conoce por el Concejo Municipal en la Correspondencia,
8 Alcaldía, Presidencia Municipal o cualquier otro, cuando se registra en el acta; debe contener
9 elementos mínimos en su orden: el número de oficio, la fecha, quien suscribe el documento, sus
10 calidades; a quien lo remite, sus calidades y un detalle suscrito o transcrito (cortar y copiar) claro del
11 requerimiento, lo que se quiere o demanda del Concejo Municipal.-----
12 En los puntos siguientes del considerando se deben expresar aquellas razones jurídicas, técnicas o
13 cualquier otra en la que se sustenta la voluntad del Concejo Municipal que se dispondrá en el
14 contenido (que llamamos, Por Tanto). -----
15 Si existieran deliberaciones por los miembros del Concejo Municipal, se deberían registrar en este
16 apartado del Considerando. -----
17 **Contenido:** Es lo que el acto administrativo declara, lo que el Concejo Municipal dispone, ordena,
18 certifica o juzga. (artículo 132 de la Ley General de la Administración Pública). Para el caso de
19 nuestra municipalidad, es la parte dispositiva del acuerdo municipal, que se registra como el, Por
20 Tanto.-----
21 La voluntad expresada del Concejo debe ser una declaración redactada en términos claros y
22 apegados a los elementos indicados en la motivación.-----
23 Aspecto importante a considerar en el Por Tanto, es la necesidad de ordenar comunicar (notificar)
24 el acuerdo al lugar de notificaciones señalado a la(s) persona(s), que tramitaron su ante el Concejo
25 Municipal. -----
26 **Fin:** Es el resultado último de índole no jurídica que persigue el acto en relación con el motivo, por
27 ejemplo: en una expropiación el fin es hacer posible la obra pública. El fin siempre deberá ser un
28 fin público y específico en beneficio de la colectividad. -----
29 Una vez tramitadas las valoraciones previas, paso a exponer un caso concreto, el punto 13 del acta,
30 como es mi criterio, según las valoraciones, expuestas debería registrarse en el acta: -----

1 Considerando:-----

2 1. Que se conoce por el Concejo Municipal documento sin oficio suscrito por la Lic. JENNIFER
3 ARROYO GARRO, Directora técnica de la Asociación niños/as Jugando y Sonriendo de Costa
4 Rica San Isidro de Heredia; remitido a SEÑORES MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE
5 HEREDIA CONSEJO MUNICIPAL COMISION DE ASUNTOS CULTURALES, mediante la
6 cual solicita: “[...] acudo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles que nos permitan
7 participar del ya tradicional “Desfile Navideño” que realiza la municipalidad cada mes de
8 diciembre, y que es una oportunidad para renovar la fe, el amor y la paz en nuestras familias,
9 así como la alegría y la solidaridad de toda una comunidad. La anterior solicitud responde a
10 nuestro compromiso con las celebraciones recreativas de la comunidad y que son del disfrute de
11 nuestros niños/as. Dicho lo anterior apelamos a su colaboración y quedamos atentos a una
12 pronta respuesta.”. -----

13 **POR LO TANTO** -----

14 Con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, adopta
15 el siguiente acuerdo: -----

16 1. Trasladar el oficio suscrito por la Lic. JENNIFER ARROYO GARRO, Directora técnica de la
17 Asociación niños/as Jugando y Sonriendo de Costa Rica San Isidro de Heredia; remitido a
18 SEÑORES MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA CONSEJO MUNICIPAL
19 COMISION DE ASUNTOS CULTURALES, mediante la cual solicita: “[...] acudo a ustedes
20 muy respetuosamente para solicitarles que nos permitan participar del ya tradicional “Desfile
21 Navideño” que realiza la municipalidad cada mes de diciembre, y que es una oportunidad para
22 renovar la fe, el amor y la paz en nuestras familias, así como la alegría y la solidaridad de toda
23 una comunidad.”; a la Comisión de Asuntos Culturales, con la solicitud que se considere en la
24 programación de las actividades de celebración del Desfile Navideño a la Asociación niños/as
25 Jugando y Sonriendo de Costa Rica San Isidro de Heredia. -----

26 2. Solicitar a la Señora, Dilana Fonseca Rodríguez, secretaria a.i. del Concejo Municipal, notifique
27 el presente acuerdo al lugar y/o medio de notificaciones señalado por la Lic. JENNIFER
28 ARROYO GARRO, Directora técnica de la Asociación niños/as Jugando y Sonriendo de Costa
29 Rica San Isidro de Heredia.-----

30 3. Declarar el acuerdo como aprobado y dispensarlo de todo tramite de Comisión. -----

1 Siguiendo registro de votación. -----

2 Un segundo elemento importante para destacar es que todos los acuerdos en el acta 02-2024, del
3 título de correspondencia, presidencia municipal y otros quedaron como definitivamente aprobados,
4 lo que evita a cualquier Regidor, una vez recibida y leída el acta, ejercer la facultad de interponer
5 previo a la aprobación del acta, recurso de revisión de algún acuerdo, conforme lo dispuesto en el
6 artículo 27 inciso c) del Código Municipal. -----

7 Los acuerdos municipales conocidos como “definitivamente aprobados” están expresamente
8 regulados en el artículo 45 del Código Municipal que al efecto establece: -----

9 *“Artículo 45.- Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo
10 podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.”*-----

11 Como se puede observar, en dicho numeral únicamente se dispone que para la adopción de dichos
12 acuerdos se necesita una votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del
13 Concejo; lo que les confiere excepcionalidad. -----

14 Estos acuerdos, los definitivamente aprobados; se pueden ejecutar inmediatamente y en
15 consecuencia surgen todos sus efectos, aunque no se hayan incluido todavía en el acta respectiva de
16 la sesión; de tal forma que para ellos no aplica previo a la aprobación del acta, por parte de los
17 Regidores; la interposición de recurso de revisión, según el párrafo segundo del artículo 48 del
18 Código Municipal:-----

19 *“Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo
20 respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se
21 necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.”*-----

22 Sobre la excepcionalidad y uso de los acuerdos definitivamente aprobado, es importante tener
23 presente lo dicho por la Procuraduría General de la República: -----

24 *“(…) El artículo 45 del Código Municipal supone, para esta Procuraduría General, la
25 atribución de una competencia que busca satisfacer un fin público concreto: facilitar a que el
26 órgano colegiado, en casos que lo ameriten, pueda conceder eficacia inmediata a un acuerdo
27 adoptado. Serán las circunstancias que rodean a cada caso los que aconsejen esa decisión,
28 y precisamente la obligación de la mayoría calificada es señal de que el motivo o justificación
29 que se invoque para ejercitar la competencia de excepción es compartida por la mayoría de
30 los miembros del colegio. Precisamente por su excepcionalidad, consideramos que el*

1 legislador no limita a un determinado tipo de asuntos esta atribución, lo cual abona en la
2 necesaria discrecionalidad con que debe contarse con el recurso que se glosa. -----
3 (...) Por último, es oportuno advertir que **la necesaria conformación de una mayoría calificada**
4 **para adoptar el acuerdo como definitivamente aprobado es la mejor garantía para determinar si**
5 **el asunto tiene trascendencia suficiente como para acudir a esta competencia excepcional.** En
6 virtud del principio democrático que sustenta el Ordenamiento Jurídico patrio, no sería
7 consecuente que, de antemano, el propio Concejo renuncie o limite el ejercicio de una competencia
8 que es fiel relejo de aquel principio, pues involucra no solo la definición de la importancia de una
9 determinada decisión, sino que obliga a un consenso de los concejales, aspecto de trascendental
10 importancia para el buen funcionamiento de las Municipalidades.(...)” (el original no está
11 destacado) (Dictamen N° C-022-2007 del 31 de enero de 2007).-----

12 Como un tercer y último elemento, quisiera destacar que no obstante ningún acuerdo del acta 02-
13 2024, se adoptó previo dictamen de Comisión, en ningún acuerdo se hizo referencia a esta situación.

14 El artículo 44 del Código Municipal, párrafo segundo, es claro que:-----
15 “(...) Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo
16 el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.”.

17 Es claro el texto que para aquellos acuerdos que se adoptan sin dictamen de Comisión deben en el
18 texto de la parte dispositiva (Por Tanto) dispensarse del trámite de Comisión, mediante el texto
19 siguiente:-----

20 “Se dispensa de todo trámite de Comisión”.-----

21 **ACUERDO 0037-2024:** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación aprobar
22 el Acta de la Sesión Ordinaria N°0002-2024 de fecha 06 de mayo de 2024. Siendo avalado por cinco
23 Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Javier Madrigal
24 Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara, **POR UNANIMIDAD Y**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

26 **ARTÍCULO IV.** Lectura de correspondencia -----

27 1. Se recibe nota de fecha sábado 04 de mayo de 2024, suscrito por el señor Mauricio Penagos
28 Villegas de la Fundación tico de corazón, dirigida a la Alcaldía Municipal, con copia al Concejo
29 Municipal. -----

30 **ACUERDO 0038-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

Concejo Municipal
 Sesión Ordinaria N°0004-2024
 13 de mayo de 2024

1 **Considerando.** -----
 2 I. Que se tramita nota de fecha sábado 04 de mayo de 2024, suscrito por el señor Mauricio Penagos
 3 Villegas de la Fundación tico de corazón, dirigida a la Alcaldía Municipal y con copia al Concejo
 4 Municipal para su conocimiento, por medio de la cual solicita algunos requerimientos o peticiones
 5 a la Alcaldía Municipal.-----





Anexo I
Estructura del libro

Para su cantón dispone de 25 páginas tamaño carta, tipo de letra arial, espacio sencillo incluyendo fotografías (enviar créditos correspondientes). Este libro se revisará cada 4 años.

1. Breve historia.
2. Mapa (ubicación en el mapa de Costa Rica).
3. Límites (¿Con cuáles cantones limitan?)
4. Escudo, Bandera, Pabellón e Himno.
5. ¿Hay algún símbolo que los identifique?
6. Estadísticas:
 - a. Coordenadas (Ubicación)
 - b. Área
 - c. Población
 - d. Fundación (¿Cuál decreto o ley los erige como cantón?)
 - e. Nombre alcalde, Vicealcalde, encargado cultura y presidente Concejo
 - f. División Administrativa (¿Cuáles son los distritos?)
 - g. IDH / IPC (índice de desarrollo humano / ingreso per capita)
7. Aspectos Culturales.
8. Sitios de interés turístico.
9. Mensaje de la municipalidad planes a futuro. (opcional)
10. Mensaje del alcalde (opcional)

Fundación Tico de Corazón
Celular: 8685-3339 / 8380-7587
director@ticodecorazon.com
www.ticodecorazon.com



Anexo II
Declaratoria

DECRETO No 39992-MP
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades que les otorgan los artículos 67, 83, 89, 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, y la Ley 5338, Ley de Fundaciones del 28 de agosto de 1973.

Considerando:

- I. Que la Ley de Fundaciones, No 5338 del 28 de agosto de 1973, les reconoce a las fundaciones, el carácter de entidades privadas de utilidad pública y declara que no persiguen fines de lucro.
- II. Que es deber del Estado fortalecer, estimular y apoyar toda iniciativa privada que tienda a la colaboración y solución de los problemas nacionales.
- III. Que el Estado debe apoyar la iniciativa privada destinada a fortalecer las tradiciones, el folclor y la idiosincrasia costarricenses.
- IV. Que la cultura, las tradiciones y el folclor permiten un sano esparcimiento a toda la población, así como el desarrollo integral de las familias costarricenses
- V. Que la Fundación Tico de Corazón se encuentra constituida como una organización sin fines de lucro, siendo su principal afán la promoción del folclor y las tradiciones costarricenses en los centros educativos, centros de atención a personas menores de edad y adultos mayores en condición de abandono.

Por tanto,
DECRETAN:

Artículo 1o—Declárese de interés público el accionar de la Fundación Tico de Corazón, cédula de persona jurídica número 3-006-718718, para que cumpla con sus objetivos de promover el folclor y las tradiciones costarricenses en los centros educativos, y en centros de atención a personas menores de edad y adultos mayores en condición de abandono.

Artículo 2o—En la medida en que sus posibilidades legales, materiales y presupuestarias se los permitan y sin detrimento del cumplimiento de sus propios objetivos se insta a los entes públicos, a apoyar las gestiones, programas, proyectos y actividades que la Fundación Tico de Corazón, realice en torno a la promoción del folclor y las tradiciones costarricenses en los centros educativos, y en centros de atención a personas menores de edad y adultos mayores en condición de abandono.

Artículo 3o—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

Publicado en La Gaceta el miércoles 9 de noviembre del 2016

Fundación Tico de Corazón
Celular: 8685-3339 / 8380-7587
director@ticodecorazon.com
www.ticodecorazon.com

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Declararlo de conocimiento para el presente Concejo Municipal. -----
 2. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramirez Sánchez, Alcalde Municipal y al señor Mauricio Penagos Villegas de la Fundación tico de corazón. -----
 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
2. Correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el doctor Enrique Vega Méndez, Director del Área de Salud de San Isidro de Heredia, mediante el cual consulta sobre el decreto con la declaratoria de asueto. ----- |

ACUERDO 0039-2024 La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

Considerando -----

1 I. Que, se tramita Correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el doctor Enrique
2 Vega Méndez, Director del área de Salud de San Isidro de Heredia, mediante el cual consulta
3 sobre el decreto con la declaratoria de asueto. -----

4 II. Que, dentro de la correspondencia dispuesta para tramitar en la sesión del día de hoy, se cuenta
5 con la declaratoria de asueto para el día 15 de mayo de 2024, publicado en el Diario Oficial La
6 Gaceta, Alcance N° 88 del martes 7 de mayo de 2024, lo cual es el insumo solicitado por el doctor
7 Enrique Vega Méndez, Director del área de Salud de San Isidro de Heredia. -----

8 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

9 1. Declarar el correo de conocimiento para el presente Concejo Municipal. -----

10 2. Remitir el acuerdo correspondiente que se toma en la sesión municipal del día de hoy,
11 relacionado a la declaratoria de asueto para el día 15 de mayo de 2024 al doctor Enrique Vega
12 Méndez, Director del Área de Salud de San Isidro de Heredia. -----

13 3. Notificar el presente acuerdo al doctor Enrique Vega Méndez, Director del Área de Salud de
14 San Isidro de Heredia. -----

15 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

16 3. Publicación por parte del Diario la Gaceta de fecha 07 de mayo de 2024, mediante el acuerdo
17 N°163-2024 en Sesión Extraordinaria 12-2024, celebrada el 21 de febrero 2024, Concejo
18 Municipal de San Isidro de Heredia, decretan en el Artículo 1. Conceder asueto a los empleados
19 públicos del Cantón de San Isidro, Provincia de Heredia, el día 15 de mayo de 2024, con las
20 salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas
21 cívicas de dicho cantón. -----

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
23 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,

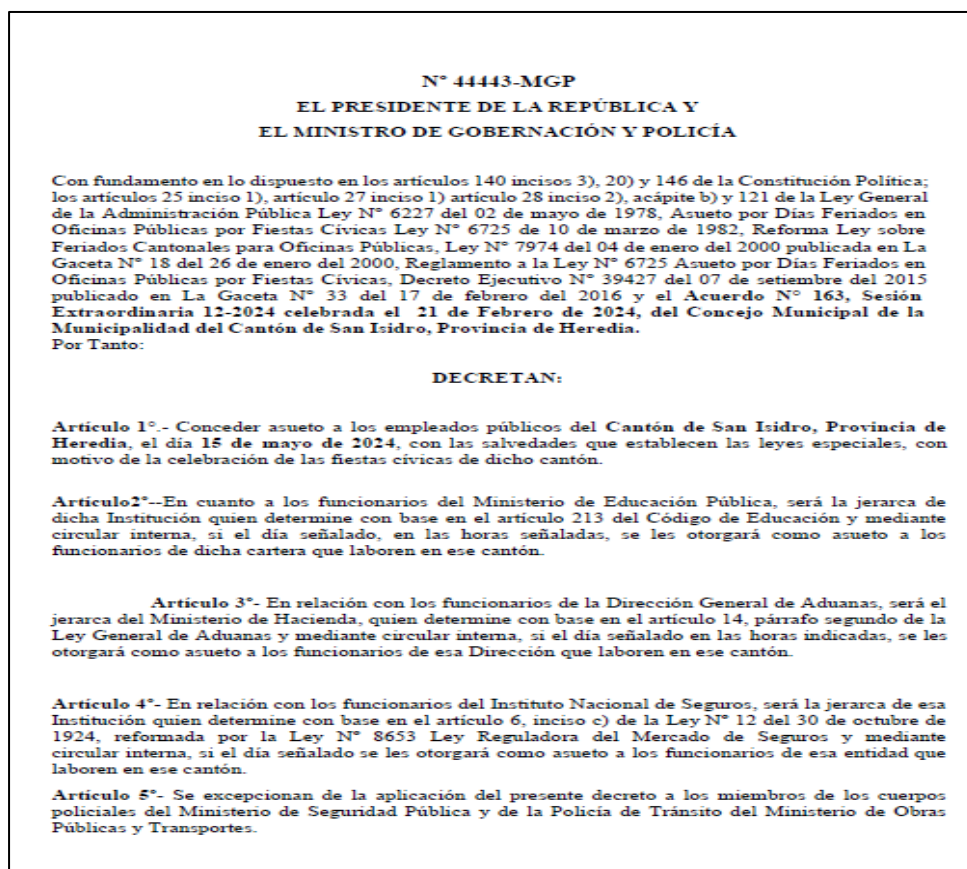
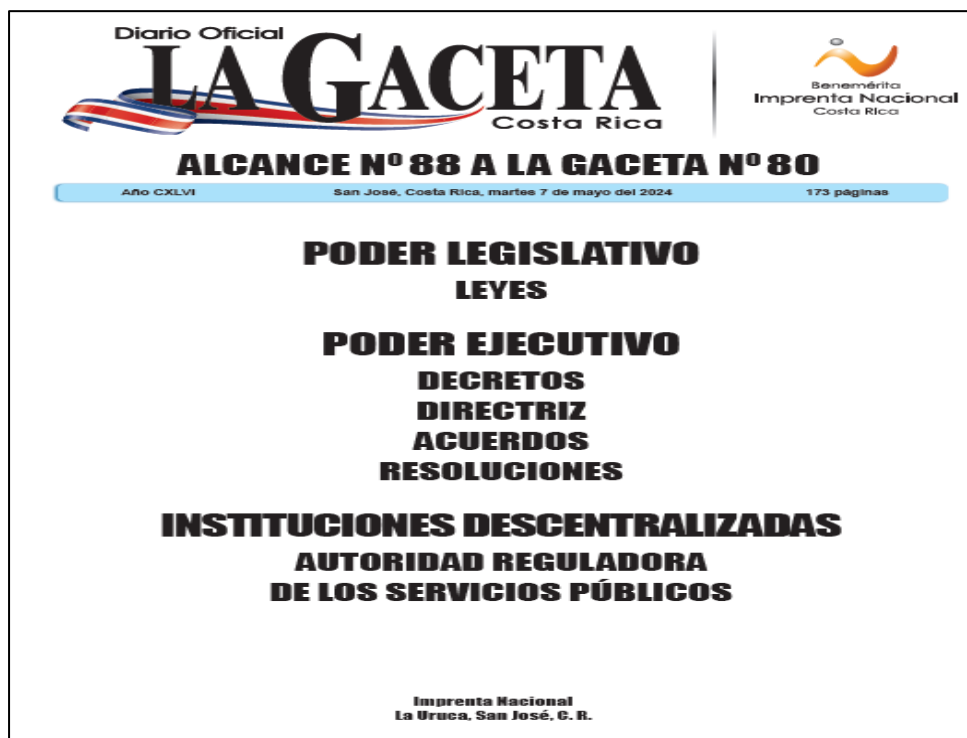
24 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

25 **ACUERDO 0040-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

26 **Considerando** -----

27 I. Que se recibe la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No 88 del martes 7 de mayo
28 de 2024, por medio del cual se publica el decreto N° 44443-MGP del Presidente de la República
29 y el Ministro de Gobernación y Policía, por medio del cual se decreta conceder asueto a los
30 empleados públicos del Cantón de San Isidro, Provincia de Heredia, el día 15 de mayo de 2024,

1 con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas
2 cívicas de dicho cantón. -----



Artículo 6°- Los jefes deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio.

Artículo 7°- Se excepcionan de la aplicación de este decreto los servicios de emergencia, cuidados intensivos, exámenes de laboratorio clínicos y de gabinete, las intervenciones quirúrgicas, citas y programas de atención para la prevención de enfermedades de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Artículo 8°- Se excepcionan de la aplicación del presente decreto los funcionarios del Ministerio de Salud que estén en actividades de control e inspección sanitaria en control de vectores, festejos populares o acciones relacionadas con la pandemia de COVID 19 y en la atención directa de los niños y niñas de los programas de los CEN-CINAI.

Artículo 9°- Rige el día 15 de mayo de 2024.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las diez horas y cinco minutos del primero de abril del dos mil veinticuatro.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación y Policía, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O.C. N° 100094.—Solicitud N° 14-2024.—(D44443 - IN2024863483).

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Dar por recibida la publicación del asueto en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 88. -----
 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que se remita la declaratoria de asueto a los funcionarios municipales y demás instituciones públicas para su conocimiento. -----
 3. Solicitar a la Alcaldía Municipal que se publique este acuerdo y el decreto de asueto para el día 15 de mayo 2024 en la página de Facebook y en la página web de la municipalidad.-----
 4. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
 5. Trasladar a los Concejos de Distrito para divulgar a la comunidad.-----
 6. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,

POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

4. Correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por la señora Mindy Paulette Fonseca Rubí, mediante el cual notifican al honorable Concejo Municipal y Alcaldía que el Concejo de Distrito de San Francisco tendrán su primer Sesión Ordinaria el próximo martes 14 de mayo de 2024 a las 7:00p.m. en la escuela de San Francisco como primera opción. -----

ACUERDO 0041-2024 La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

Considerando -----

1 I. Que se recibe correo electrónico suscrito por la señora Mindy Paulette Fonseca Rubí, Síndica
2 Suplente del Distrito de San Francisco, mediante el cual notifican al honorable Concejo
3 Municipal y a la Alcaldía Municipal que el Concejo de Distrito de San Francisco tendrán su
4 primer Sesión Ordinaria el próximo martes 14 de mayo de 2024 a las 7:00 p.m. en la escuela de
5 San Francisco. -----

6 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

7 1. Dar por recibido y de conocimiento para este Concejo Municipal el correo de la señora Mindy
8 Paulette Fonseca Rubí, Síndica Suplente del Distrito de San Francisco. -----

9 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que se publique la página de Facebook y en la página web de la
10 municipalidad que el Concejo de Distrito de San Francisco tendrá su primer Sesión Ordinaria el
11 próximo martes 14 de mayo de 2024 a las 7:00 p.m. en la escuela de San Francisco. -----

12 3. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y al Concejo de
13 Distrito de San Francisco. -----

14 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión -----
15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
16 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,

17 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

18 5. Correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí, mediante
19 el cual adjunta carta de renuncia al puesto de concejal suplente del Concejo de Distrito de San
20 Francisco y a la vez solicita realizar el trámite correspondiente ante el Tribunal Supremo de
21 Elecciones y ser comunicado a la comunidad. -----

22 **ACUERDO 0042-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

23 **Considerando** -----

24 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo
25 Rubí, mediante el cual adjunta carta de renuncia al puesto de concejal suplente del Concejo de
26 Distrito de San Francisco y a la vez solicita realizar el trámite correspondiente ante el Tribunal
27 Supremo de Elecciones y ser comunicado a la comunidad. -----

28 -----

29 -----

30 -----

07 de mayo de 2024

Señoras y señores
Concejo municipal
San Isidro de Heredia

Estimadas personas:

Gusto saludarles y a la vez aprovecho para desearles todos los éxitos y bendiciones en sus labores y vidas personales.

Adicionalmente, deseo comunicar formalmente por este medio la renuncia irrevocable al puesto de concejal suplente por el distrito de San Francisco de San Isidro de Heredia.

Esto, por temas personales que tienen que ver con la comunicación y transparencia a la comunidad y que no son negociables por mis principios o valores morales.

Por lo que, acorde al artículo 56 de la ley 7794, código municipal. A los artículos 1, 2, 8 y 9 de la ley 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Y a los artículos 1, 2, 3, 4 y 9 de la ley 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. Les agradezco, realizar todo el trámite interinstitucional o entre dependencias administrativas que corresponda, como por ejemplo en comunicar al Concejo de Distrito de San Francisco de San Isidro de Heredia o bien, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) para su conocimiento y de la comunidad. Así como para la cancelación de credenciales de mi puesto electoral o para lo que corresponda.

Sin más a que referirme.

Les agradece.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO
RUBI CORTES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO RUBI CORTES
(FIRMA)
Fecha: 2024.05.07 13:05:36 -0500'

Gustavo Adolfo Rubí Cortés.
Cédula 111790641

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Dar por recibido el correo electrónico y oficio del señor Gustavo Adolfo Rubí Cortés. -----
2. Remitir este acuerdo junto al correo electrónico y oficio del señor Gustavo Adolfo Rubí Cortés al Tribunal Supremo de Elecciones para que dicho ente tramite lo correspondiente. -----
3. Solicitar a la Alcaldía Municipal que se publique la página de Facebook este acuerdo. -----
4. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, al señor Gustavo Adolfo Rubí Cortés y al Concejo de Distrito de San Francisco. -----
5. Convocar al señor Gustavo Rubí Cortés a la Sesión Ordinaria que se celebrara el próximo lunes 20 de mayo de 2024 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, el cual se le brindara un espacio de 20 minutos para exponer lo sucedido. -----
6. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,

1 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 6. Correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2024 por el suscrito William Arce Gonzalez,
3 presidente de la Asociación de Vecinos de San Vicente, mediante el cual solicitan a este
4 Concejo Municipal, entre otras autoridades, abstenerse de aprobar el proyecto de ley No 24.153,
5 ya que según indican San Vicente siempre ha pertenecido a San Antonio de Belén y con este
6 proyecto les dejan fuera de su territorio. -----

7 **ACUERDO 0043-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

8 **Considerando** -----

9 I. Que se recibe correo del señor William Arce Gonzalez, presidente de la Asociación de Vecinos de
10 San Vicente, mediante el cual solicitan a este Concejo Municipal, entre otras autoridades, abstenerse
11 de aprobar el proyecto de ley No 24.153, ya que según expone, existe una disyuntiva entre los límites
12 que define dicho proyecto y que afecta a varios vecinos del Barrio San Vicente que actualmente
13 pertenece al Cantón de Belén de Heredia. -----

14 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

15 1. Dar por recibido y de conocimiento el correo electrónico y oficio del señor William Arce
16 Gonzalez, presidente de la Asociación de Vecinos de San Vicente, para que sirva de insumo para
17 el análisis del proyecto de ley No 24.153 en el momento que sea consultado oficialmente por la
18 Asamblea Legislativa a este Concejo Municipal. -----

19 2. Notificar el presente acuerdo al señor William Arce Gonzalez, presidente de la Asociación de
20 Vecinos de San Vicente. -----

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
22 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se
23 declara, **POR UNANIMIDAD.** -----

24 7. Correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, por el suscrito Eduardo Ugalde Solano,
25 mediante el cual solicita ser incluido como persona asesora externa en la Comisión Municipal
26 de Asuntos Culturales. -----

27 **ACUERDO 0044-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

28 **Considerando** -----

29 I. Que se recibe correo de fecha 08 de mayo de 2024, por el suscrito Eduardo Ugalde Solano,
30 mediante el cual solicita ser incluido como persona asesora externa en la Comisión Municipal de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Asuntos Culturales. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

- 1. Dar por recibido el correo electrónico suscrito por el señor Eduardo Ugalde Solano. -----
- 2. Aprobar al señor Eduardo Ugalde Solano como asesor externo de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----
- 3. Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----
- 4. Convocar al señor Eduardo Ugalde Solano a la Sesión Ordinaria del próximo lunes 20 de mayo a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para realizar la juramentación.
- 5. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y dispensar de todo trámite de comisión-----
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

8. Correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la señora Eugenia Villalobos Chaves, mediante el cual solicita ser incluida como asesora externa en las comisiones Municipales de Asuntos Culturales y Seguridad. -----

ACUERDO 0045-2024 La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

Considerando -----

- I. Que se recibe correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, por la señora Eugenia Villalobos Chaves, mediante el cual solicita ser incluida como persona asesora externa en la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y Comisión Municipal de Seguridad.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

- 1. Dar por recibido el correo electrónico suscrito por la señora Eugenia Villalobos Chaves.
- 2. Aprobar a la señora Eugenia Villalobos Chaves como asesora externa de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y de la Comisión Municipal de Seguridad. -----
- 3. Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----
- 4. Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Seguridad.-----
- 5. Notificar a la señora Eugenia Villalobos Chaves para la Sesión Ordinario del próximo lunes 20 de mayo de 2024 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para realizar ---
la juramentación. -----

- 1 6. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y dispensar de todo trámite de comisión.-----
2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
3 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
4 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 5 9. Correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la señora Karen Madrigal Madrigal,
6 Proveedora de la Municipalidad, mediante el cual adjunta el reglamento actual de adquisiciones
7 de bienes y servicios de la Municipalidad, resaltando que en el artículo 15 de dicho reglamento,
8 se debe conformar la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. Por lo que agradece que
9 el Concejo Municipal designe los dos regidores que deben conformar la comisión, para las
10 adjudicaciones de las licitaciones mayores según el transitorio 1.-----
- 11 **ACUERDO 0046-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:
12 **Considerando** -----
- 13 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la señora Karen
14 Madrigal, Proveedora de la Municipalidad, por medio del cual, en lo que compete al Concejo
15 Municipal y según el Reglamento actual de Adquisiciones de bienes y servicios de la
16 Municipalidad, artículo 15, se deben designar dos regidores propietarios para conformar la
17 Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad de San Isidro.-----
- 18 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**
- 19 1. Dar por recibido el correo electrónico suscrito por la señora Karen Madrigal Madrigal. -----
20 2. Designar como miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones Municipales al
21 señor Sergio Ortíz Pérez, vicepresidente del Concejo Municipal y a la señora Angélica Salas
22 Morales, presidenta del Concejo Municipal. -----
- 23 3. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y al Área de Proveeduría Municipal para
24 que procedan conformar la comisión por los miembros restantes.-----
- 25 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
27 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
28 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 29 10. Correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por Hilda Villalobos Palma,
30 presidenta de la Filial Red Costarricense de Mujeres Municipalistas de la provincia Heredia,

1 mediante el cual solicitan una audiencia para informar a todas las personas integrantes del honorable
2 concejo municipal la labor que venimos realizando desde el 2008 e invitar a las representantes
3 municipales a integrarse a Red.-----

4 **ACUERDO 0047-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

5 **Considerando** -----

6 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por Hilda Villalobos
7 Palma, presidenta de la Filial Red Costarricense de Mujeres Municipalistas de la provincia
8 Heredia, mediante el cual solicitan una audiencia para informar a todas las personas integrantes
9 del honorable concejo municipal la labor que venimos realizando desde el 2008 e invitar a las
10 representantes municipales a integrarse a Red. -----

11 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

- 12 1. Dar por recibido el correo electrónico suscrito por la señora Hilda Villalobos Palma,
13 presidenta de la Filial Red Costarricense de Mujeres Municipalistas de la provincia Heredia.
- 14 2. Brindar un espacio para abordar el tema indicado en la Sesión Extraordinaria del día 16 de mayo
15 de 2024 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones.-----
- 16 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Hilda Villalobos Palma, presidenta de la Filial Red
17 Costarricense de Mujeres Municipalistas de la provincia Heredia. -----
- 18 4. Remitir el presente acuerdo a los Concejos de Distrito para divulgar a las mujeres
19 Municipalistas que quieran ser parte de esta Filial. -----
- 20 5. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. --

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
22 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,

23 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

24 11. Correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora Melissa Aldi Muñoz,
25 mediante oficio MTZ-010-2024 y MTZ-011-2024 el cual solicita audiencia para para presentar
26 la organización Regenerativa Matzú Insigne y posibles sinergias con la Municipalidad y en el
27 otro oficio les invitamos al evento de aniversario de su organización.-----

28 **ACUERDO 0048-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

29 **Considerando** -----

30 Que se recibe correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora Melissa

1 Aldi Muñoz, mediante oficio MTZ-010-2024 y MTZ-011-2024 el cual solicita audiencia para para
2 presentar la organización Regenerativa Matzú Insigne y posibles sinergias con la Municipalidad, así
3 como invitación a las actividades de aniversario de su organización.

4 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

- 5 1. Dar por recibido el correo electrónico suscrito por la señora Melissa Aldi Muñoz, representante
6 de la organización Regenerativa Matzú Insigne. -----
- 7 2. Brindar un espacio para abordar el tema indicado en la Sesión Extraordinaria del día 13 de junio
8 de 2024 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San
9 Isidro de Heredia. -----
- 10 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Melissa Aldi Muñoz, representante de la organización
11 Regenerativa Matzú Insigne y agradecer la invitación a sus actividades de aniversario.-----
- 12 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión.

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
14 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
15 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

16 12. Correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora Jennifer Vega Zamora,
17 mediante el cual solicita ser incluida como asesora externa en las comisiones municipales de
18 Asuntos Culturales y Comisión de Sociales. -----

19 **ACUERDO 0049-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

20 **Considerando** -----

- 21 I. Que se recibe correo de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora Jennifer Vega Zamora,
22 mediante el cual solicita ser incluida como asesora externa en las comisiones municipales de
23 Asuntos Culturales y Comisión de Sociales. -----

24 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

- 25 1. Dar por recibido el correo electrónico suscrito por la señora Jennifer Vega Zamora. -----
- 26 2. Aprobar a la señora Jennifer Vega Zamora como asesora externa de la Comisión Municipal de
27 Asuntos Culturales y de la Comisión de Asuntos Sociales. -----
- 28 3. Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----
- 29 4. Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. -----
- 30 5. Convocar a la señora Jennifer Vega Zamora a la Sesión Ordinaria del día 20 de mayo de 2024 a

1 las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de
2 Heredia para realizar la juramentación. -----

3 6. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
5 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
6 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

7 13. Oficio MA-SCM-1045-2024 de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora María del
8 Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subprocesos Secretaría del Concejo Municipal de
9 Alajuela, mediante comunica el acuerdo municipal sobre el Expediente 24.153 referente a la
10 creación del cantón XVII, provincia de Alajuela, Ojo de Agua. -----

11 **ACUERDO 0050-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

12 **Considerando** -----

13 I. Que se recibe correo de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora María del Pilar Muñoz
14 Alvarado, Coordinadora Subprocesos Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, mediante
15 comunica el acuerdo municipal sobre el Expediente 24.153 referente a la creación del cantón
16 XVII, provincia de Alajuela, Ojo de Agua. -----

17 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

18 1. Dar por recibido y de conocimiento para este Concejo Municipal, el correo electrónico suscrito
19 por la señora María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subprocesos Secretaría del
20 Concejo Municipal de Alajuela. -----

21 2. Notificar el presente acuerdo a la señora María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora
22 Subprocesos Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela. -----

23 3. Acuerdo aprobado por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
25 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
26 **POR UNANIMIDAD.** -----

27 **ARTICULO V. Mociones de Alcaldía Municipal** -----

28 1. Se remite acuerdo de pago con el fin de contar con aval del Concejo Municipal, mismos que
29 cuentan con el aval del departamento competente, así como de la Alcaldía Municipal. -----

30 **ACUERDO 0051-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

1 **Considerando** -----

2 I. Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-124-2024-2023 de fecha 13 de mayo de
3 2024, suscrito por el Alcalde Eddie Ramírez Sánchez donde presenta solicitud de acuerdo de pago
4 a Bela Consultores S.A. por concepto de Servicios de Señalamiento Vial en el Cantón de San Isidro
5 de Heredia, por un monto de ¢4.711.509.00 (cuatro millones setecientos once mil quinientos nueve
6 colones) en cancelación de la factura N°00100001010000000400.-----

7 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----

8 a. Copia de factura N° 00100001010000000400 de fecha 26 de abril de 2024, por un monto de
9 ¢4.711.509.00 (cuatro millones setecientos once mil quinientos nueve colones). -----

10 b. Copia de orden de compra 1084 de fecha 13 de mayo de 2024 girada a Bela Consultores S.A.

11 c. Copia del Informe de Pago N° 20-2024, MSIH-AM-PEP-056-2024 de fecha 10 de mayo de 2024,
12 suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria -----

13 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTVM-AP022-2024, de fecha
14 08/05/2024, suscrito por el Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar. Unidad Técnica de Gestión Vial.
15 Municipalidad San Isidro de Heredia donde suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibe a
16 satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.” -----

17 II. Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la
18 Cesión de los derechos de pago, dispone: Los derechos de cobro frente a la Administración podrán
19 cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin embargo, deberá
20 informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los
21 montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales
22 se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de derechos de pago deberá ser
23 presentado ante la Administración mediante el sistema digital unificado. -----

24 Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

25 La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de
26 falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado. -----

27 La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y
28 tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo
29 el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones
30 antes dichas. -----

1 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
2 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
3 documento de cobro”.-----

4 **Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por el señor Eddie Ramírez**
5 **Sánchez, Alcalde Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores**
6 **considerandos, el Concejo Municipal acuerda:-----**

7 1. Aprobar el pago a Bela Consultores S.A. o en su defecto a la persona física o jurídica que,
8 conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la
9 Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la factura N°
10 00100001010000000400 de fecha 26 de mayo de 2024, por un monto de ¢4.711.509.00 (cuatro
11 millones setecientos once mil quinientos nueve colones). -----

12 2. Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que en su condición de Jefe de
13 las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
14 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los
15 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del
16 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de
17 la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en
18 la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

19 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente
20 acuerdo al Alcalde Eddie Ramírez Sánchez. -----

21 4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de
22 Comisión.-----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
24 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
25 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

26 2. Solicitud al Concejo Municipal y Comisiones sobre las necesidades de servicios, materiales y
27 bienes en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, debidamente justificadas para el
28 período 2025, lo cual deberán ser entregadas. Fecha límite: primera semana de julio 2024. ---

29 -----
30 -----



MUNICIPALIDAD
 SAN ISIDRO HEREDIA

MSIH-AM-PEP-056-2024

San Isidro de Heredia, 10 de mayo del 2024

Señor
 Eddie Ramirez Sánchez
 Alcalde Municipal

ASUNTO: INFORME DE PAGO N° 20-2024 BELA CONSULTORES S.A.

Estimado Señor:

En cumplimiento de verificación en Materia Presupuestaria, se detalla el siguiente pago:

Nombre:	BELA CONSULTORES S.A.			
Factura/s:	Número	Número	Número	
	00100001010000000400			
Monto:	Cifra	Cantidad en Letras		
	4.711.509,00	CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE COLONES CON 00 CENTIMOS		
Proyecto:	SEGURIDAD VIAL EN EL CANTON LEY 8114 Y 9329 03.02.04.5.02.02 COMPROMISO 2023			
Orden de Compra:	Número	Cumple	No Cumple	Observaciones
	1084	X		
Código Presupuestario en la Orden de Compra – Control Presupuestario	Cumple	No Cumple	Observaciones	
	X			
Saldo en Control Presupuesto – Monto Facturado	Cumple	No Cumple	Observaciones	
	X			

Atentamente. GERALD ALEXANDER HALL HERNANDEZ
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por GERALD ALEXANDER HALL HERNANDEZ
 (FIRMA)
 Fecha: 2024.05.10 10:06:31 -06'00'

Gerald Hall Hernández
 Coordinador
 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

GHH
 C. Archivo


Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°0004-2024
13 de mayo de 2024

	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA "UN DESARROLLO DE LA RED VIAL PARA EL CRECIMIENTO DE NUESTRO CANTÓN" Formulario de Aprobación de Pagos			Número de Aprobación:	UTGVM-AP022-2024
				Fecha:	8/5/2024
Nombre del Proyecto:	Servicios de Señalamiento Vial en el Cantón de San Isidro de Heredia	Código del Proyecto:	2023LD-000067-0016800001		
N° de Contrato:	0432023411500046-00	Orden de Compra:	1084	N° de Factura:	00100001010000000400
Contratista:	Bela Consultores Sociedad Anónima				
Cobro (Números):	€4,711,509.00				
Cobro (letras):	cuatro millones setecientos once mil quinientos nueve colones exactos				
CUADRO DE CONTROL DE PAGOS					
Proyecto		Monto Total	Pagos Realizados	Esta Factura	Saldo Actual
Servicios de Señalamiento Vial en el Cantón de San Isidro de Heredia		€4,711,509.00	€0.00	€4,711,509.00	€0.00
-----UL-----					
APROBACIÓN: La obra se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.					
OBSERVACIONES: - Corresponde al primer pago por la orden de compra indicada, correspondiente al Servicio de demarcación horizontal.			<p>JUAN RAFAEL SANCHEZ AGUILAR (FIRMA) Firmado digitalmente por JUAN RAFAEL SANCHEZ AGUILAR (FIRMA) Fecha: 2024.05.10 09:50:47 -06'00'</p> <p>Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar Coordinador UTGVM Municipalidad San Isidro de Heredia</p>		

<p>Dirección: Diag. 66, Pacífica, San Francisco de Dos Ríos. Tel: +(506) 2219-1039/7103-2969 Fax: +(506) 0 Correo: facturas@belaconsultores.com</p> <p>Bela Consultores S.A. Bela Consultores S.A. Ident. Jurídica: 3-101-148701 Receptor: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA</p> <p>Ident. Jurídica: 3-014-042093 Teléfono: +(506)2268-8104 Correo: proveeduria@sanisidro.go.cr</p> <p>Dirección: .150 m sur de la Iglesia</p>		<p>Factura Electrónica N° 00100001010000000400 Clave Numérica: 5062604240031011487010010000101000000400163831106</p> <p>Fecha de Emisión: 26/04/2024 1:38 p.m. Fecha de Vencimiento: 26/05/2024 Condición Venta: Crédito Orden de Compra: 0822024412700001 Días de Crédito: 30 Medio de Pago: Efectivo</p>						
Código	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del Producto/Servicio	Precio Unitario	Descuento	Naturaleza del Descuento.	SubTotal	Monto Impuestos
	1.00	Unid	SERVICIO DE COLOCACION DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCAACION HORIZONTAL SERVICIOS DE DEMARCAACION HORIZONTAL Y VERTICAL	4,711,509.00	0.00		4,711,509.00	0.00
<p>Notas: No. de contratación: 2023LD-000067-0016800001 Descripción del procedimiento: Servicios de Señalamiento Vial en el Cantón de San Isidro de Heredia No. de orden de pedido SICOP: 0822024412700001 No. de contrato SICOP: 0432023411500046-00 Departamento municipal al que se le brinda servicio: Unidad Técnica de Gestión Vial No. cuenta IBAN: CR76015201001022651255 Contacto: Emilio Lapentti Muñoz / 71032969 / proyectos@belaconsultores.com</p>							<p>Subtotal Neto € 4,711,509.00</p> <p>Total Impuesto €0.00</p> <p>Total Factura: € 4,711,509.00 cuatro millones setecientos once mil quinientos nueve COLONES.</p> <p>Consulta en www.facturaelectronica.cr</p>	

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°0004-2024
13 de mayo de 2024

1 / 1



Municipalidad San Isidro de Heredia
CEDULA JURIDICA: 3-014-042093
TELEFONO: 2268-8104

Fecha
13/10/2023

Orden de Compra

1084

Proveedor: Bela Consultores, S.A.
Procedimiento:
Cédula: 3101148701
Concepto:

Observaciones: 2023LD-00067-001680001 Servicios de Señalamiento vial contrato por demanda 1 año prorrogable a 3 mas (max.4) Disponible periodo 2023

COD. INTERNO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNIT.	Total
110831	1.00	110831-Servicio de demarcación horizontal y vertical en vías Servicio de demarcación horizontal y vertical en vías	4,711,509.00	4,711,509.00
TOTAL A PAGAR				4,711,509.00

COD. PRESUPUESTO	DESCRIPCION	MONTO	CENTRO DE COSTOS	MONTO
5.02.02	5.02.02-Vías de comunicación terrestre	4,711,509.00	2023.03.02.04-SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN LEY 8114 Y 9329	4,711,509.00
4,711,509.00				4,711,509.00

CUENTAS PROVEEDOR	De conformidad con la Ley N° 7794 Código Municipal Artículo 8, y la Ley 9635/IVA - Cap.III Exenciones Art.9, Inciso 2. La compra que ampara esta orden se encuentra EXENTA de impuestos.
Banco Costa Rica IBAN CR760152010010022651255	

ANA LIDIETH HERNANDEZ GONZALEZ (FIRMA)

ALCALDIA

GERALD ALEXANDER HALL HERNANDEZ (FIRMA)

PRESUPUESTO

SANDRA PATRICIA RAMIREZ VILLALOBOS (FIRMA)

PROVEEDURIA

ACUERDO 0052-2024 La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

Considerando -----

I. Que se conoce oficio MSIH-034-2024 presentado por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal referente a la solicitud ante el Concejo Municipal y Comisiones sobre las necesidades de servicios, materiales y bienes en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, debidamente justificado para el período 2025, lo cual deberán de ser entregadas como fecha límite la primera semana de julio 2024.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar de conocimiento el presente para el Concejo Municipal.-----

- 1 2. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal remitir a la secretaría del
2 Concejo el oficio referente las necesidades de servicios, materiales y bienes en concordancia
3 con el Plan de Desarrollo Municipal.-----
- 4 3. Remitir el presente acuerdo a las Comisiones Municipales. -----
- 5 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión.
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
7 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
8 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 9 3. Se les invita a los miembros del Concejo Municipal a una visita programada el día de mañana a
10 las 10:00 a.m. a la propiedad donde se estará construyendo el colegio Mundo Unido UWC Costa
11 Rica.-----
- 12 **ACUERDO 0053-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 13 **Considerando** -----
- 14 I. Que se conoce el punto número tres del oficio MSIH-AM-125-2024, mediante el cual se le invita
15 al Concejo Municipal a una visita programada el día de mañana a las 10:00 a.m. a la propiedad
16 donde se estará construyendo el colegio Mundo Unido UWC Costa Rica. -----
- 17 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**
- 18 1. Declarar el presente acuerdo de conocimiento para el Concejo Municipal. -----
- 19 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
21 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
22 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 23 4. solicitar un uso de suelo, el cual permite ser generado y entregado en un tiempo máximo de 48
24 horas. -----
- 25 **ACUERDO 0054-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:
- 26 **Considerando** -----
- 27 I. Que se está generando un nuevo formato para que los contribuyentes puedan utilizar un uso de
28 suelo, el cual permite ser generado y entregado en un tiempo máximo de 48 horas. -----
- 29 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**
- 30 1. Declarar el presente acuerdo de conocimiento para el Concejo Municipal. -----

- 1 2. Trasladar el presente acuerdo a los Concejos de Distrito para la divulgar la información. -----
2 3. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, publicar en la página oficial de
3 Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia un afiche con la información de cita para
4 conocimiento de la comunidad. -----
5 4. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
7 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
8 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
9 5. Se presenta para valoración de los Miembros del Concejo Municipal nota recibida por la
10 Alcaldía Municipal el día de hoy 13 de mayo de 2024, suscrito por varios vecinos y vecinas de
11 Santa Elena de Santa Elena, mediante la cual se solicita la conformación de una comisión
12 especial por parte del Concejo Municipal para el proceso de conformación de Santa Elena como
13 el distrito número 5° del Cantón de San Isidro. Dicha remisión se fundamenta en el artículo 13
14 inciso n) del Código Municipal, donde se dispone que es competencia del Concejo Municipal
15 “crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones”, por lo
16 que esta Alcaldía Municipal carece de competencia para atender de forma directa lo solicitado
17 por el grupo vecinal. -----
18 **ACUERDO 0055-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
19 **Considerando** -----
20 I. Que se presenta para la valoración de los Miembros del Concejo Municipal la nota recibida por
21 la Alcaldía Municipal el día de hoy 13 de mayo de 2024, suscrita por varios vecinos de Santa
22 Elena de San Isidro, mediante el cual se solicita la conformación de una comisión especial por
23 parte del Concejo Municipal para el proceso de conformación de Santa Elena como distrito
24 número 5 del Cantón de San Isidro. Dicha remisión se fundamenta en el artículo 13 inciso n) del
25 Código Municipal, donde se dispone que es competencia del Concejo Municipal “crear las
26 comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones”, por lo que está por el
27 grupo vecinal. -----
28 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
29 1. Solicitar el criterio legal al señor Luis Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo
30 Municipal sobre los requisitos legales para efectos de la conformación de la comisión de cita.

- 1 2. Comunicar el presente acuerdo al Comité de vecinos de Santa Elena. -----
- 2 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----
- 3 Siendo avalado por cinco Regidores Proprietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
- 4 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
- 5 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 6 6. Oficio MSIH-AM-TM-117-2024, suscrito por la señora Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera
- 7 Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 04 al 10 de mayo de 2024.
- 8 **ACUERDO 0056-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 9 **Considerando** -----
- 10 I. Que se conoce el oficio MSIH-AM-TM-117-2024, suscrito por la señora Heidy Rodríguez
- 11 Bolaños, Tesorera Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 04 al 10

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE NEREDIA Departamento de Tesorería Teléfono: 2268-8104 / Ext. 128		Oficio MSIH-AM-TM-117-2024					
San Isidro 13 de Mayo del 2024 Reporte Detallado de Ingresos Contables del 04/05/2024 al 10/05/2024							
PERIODO/CONCEPTO	INGRESO PERIODO PAGADO ANTERIOR	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (EN TIEMPO)	INGRESO PERIODO PAGADO ADELANTADO - 3 TRIMESTRE	INGRESO PERIODO PAGADO ADELANTADO - 4 TRIMESTRE	TOTAL PRINCIPAL	INGRESO PERIODO PAGADO INTERES	TOTAL INGRESOS
BASURA COMERCIAL	€308 300,00	€240 092,34	€183 775,00	€1260	€1 600 607,34	€22 216,04	€1 622 823,38
BASURA RESIDENCIAL	€1 630 283,84	€1 137 856,25	€382 875,00	€376 000,00	€5 394 294,89	€173 308,49	€5 567 603,38
DEFINICION	€2 938 583,84	€2 377 948,59	€566 650,00	€378 000,00	€6 994 902,23	€195 524,53	€7 190 426,76
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	€4 188 296,74	€4 407 301,53	€1 062 107,37	€1 408 764,17	€14 448 803,21	€251 006,61	€14 701 812,02
IMPUESTO PATENTE	€2 688 838,86	€277 343,53	74055,25	€74 056,26	€3 522 294,42	€14 716,39	€3 537 010,81
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		€84,00			€84,00	€0,00	€84,00
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS		€137 887,35			€137 887,35	€0,00	€137 887,35
INTERES SOBRE SALDOS CUENTAS		€1 674 056,43			€1 674 056,43	€0,00	€1 674 056,43
LIMPIEZA Y ASEO DE VIAS	€160 624,00	€298 327,90	€40 492,11	€36 245,49	€12 050,00	€12 551,17	€519 841,58
MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	€34 646,00	€22 270,00	€30 510,00	€30 710,00	€277 120,00	€2 940,72	€517 196,72
MANTENIMIENTO DE PARQUES	191 587,32	€397 239,48	€377 102,40	€115 114,33	€1 174 014,80	€30 744,68	€1 204 759,48
MULTA POR MORA - PRESENTACION DE DECLARACION		€384 163,64			€384 163,64	€0,00	€384 163,64
MULTA PATENTE		€363 118,02			€363 118,02	€0,00	€363 118,02
MULTA PERMISO CONSTRUCCION		€118 900,00			€118 900,00	€0,00	€118 900,00
MULTA POR MORA - BASURA COMERCIAL	20472,8	€8 033,26			€29 506,06	€0,00	€29 506,06
MULTA POR MORA - BASURA RESIDENCIAL	124885,37	€22 877,82	€7 555,27		€154 318,46	€0,00	€154 318,46
MULTA POR MORA - IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	252086,69	€53 721,93	€7 456,81		€313 265,42	€0,00	€313 265,42
MULTA POR MORA - IMPUESTO PATENTE		€17 687,56	€1 600,94		€19 288,50	€0,00	€19 288,50
MULTA POR MORA - LIMPIEZA Y ASEO DE VIAS	€8 814,76	€2 645,32	€154,47		€11 614,55	€0,00	€11 614,55
MULTA POR MORA - MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	€1 722,61	€1 232,70			€2 955,30	€0,00	€2 955,30
MULTA POR MORA - MANTENIMIENTO DE PARQUES	14 254,89	€4 755,06	728,87		€19 738,82	€0,00	€19 738,82
MULTA POR MORA - PATENTES DE LICIONES		€887,71	€1 975,43		€2 863,14	€0,00	€2 863,14
PATENTES DE LICIONES		€402 200,00	€390 720,54		€792 920,54	€1 878,36	€794 798,90
PERMISO CONSTRUCCION		€5 977 100,63			€5 977 100,63	€0,00	€5 977 100,63
TIMB MUNIC POR TRASP BIENES INMUEBL		€1 732 550,21			€1 732 550,21	€0,00	€1 732 550,21
TIMBRE PROPARGUES		€10 854,62			€10 854,62	€0,00	€10 854,62
TIMBRE PROPARGUES LICIONES		€18 488,00			€18 488,00	€0,00	€18 488,00
TIMBRES CLUBES SOCIALES		€10 000,00			€10 000,00	€0,00	€10 000,00
TIMBRES MUNICIPALES		€1 075 780,00			€1 075 780,00	€0,00	€1 075 780,00
TOTAL GENERAL	€5 438 845,33	€10 877 555,05	€18 455 380,38	€2 384 534,15	€27 821 494,78	€508 374,22	€28 329 869,00

Nota: Los intereses en apego condonación según la ley 9948 corresponde un monto de: € 0,00

Firmado digitalmente por
 GEIDI RODRIGUEZ BOLAÑOS (FIRMA)
 Fecha: 2024.05.13 10:06:31 -06'00'
 Heidy Rodriguez Bolaños
 Tesorera Municipal

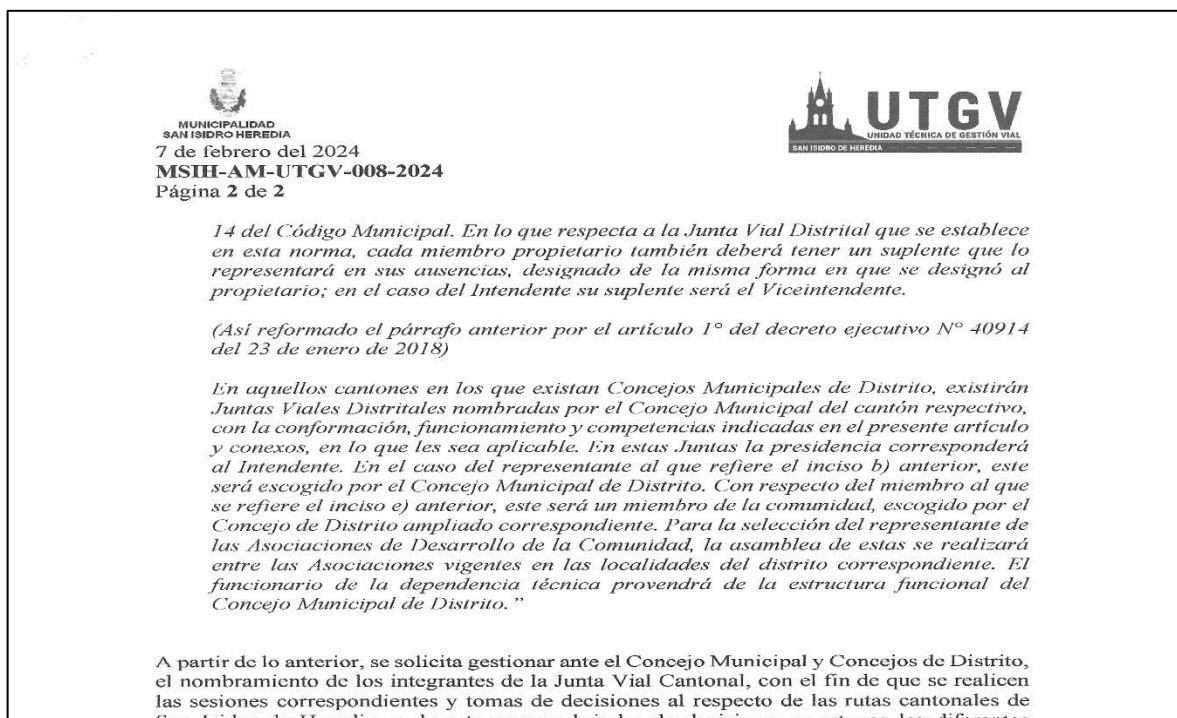
- 24 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: ----**
- 25 1. Declarar el presente acuerdo de conocimiento para el Concejo Municipal. -----
- 26 2. Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. -----
- 27 3. Aprobado por una unanimidad y se dispensa de todo trámite de Comisión -----
- 28 Siendo avalado por cinco Regidores Proprietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
- 29 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
- 30 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

7. Oficio MSIAM-UTG-026-2024, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, referente al nombramiento de los nuevos integrantes de la Junta Vial Cantonal. -----

ACUERDO 0057-2024 La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

Considerando -----

I. Que se conoce el oficio MSIAM-UTG-026-2024, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, referente al nombramiento de los nuevos integrantes de la Junta Vial Cantonal.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal que asigne al señor Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos iniciar con los procedimientos para las Asambleas necesarias para proceder con la Junta Vial Cantonal. -----
2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de Comisión. ---
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO VI Mociones de la Presidencia. -----

- 1.Realizar el nombramiento de los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva de la ESPH. -----

ACUERDO 0058-2024 La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

Considerando -----

- I. Que se realiza el nombramiento de los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva de la ESPH. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1 1. Comunicar a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia que, los tres miembros representantes
2 ante la Junta Directiva de la ESPH son los señores Regidores Propietarios: Christine Mendoza
3 Morales, Angélica Salas Morales y Sergio Ortíz Pérez. -----

4 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión.
5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
6 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
7 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

8 2. Nota de la señora Angélica Salas Morales de fecha 13 de mayo de 2024, mediante el cual
9 notifica que no estará presente en la Sesión del 20 de mayo de 2024 porque estará fuera del país,
10 y ser reintegrará para la Sesión del 27 de mayo de 2024. Lo anterior para tomar las medidas
11 necesarias para la suplencia tanto en la presidencia como la propiedad de su regiduría. -----

12 **ACUERDO 0059-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

13 **Considerando** -----

14 I. Que se conoce nota de la señora Angélica Salas Morales de fecha 13 de mayo de 2024, mediante
15 el cual notifica que no estará presente en la Sesión del 20 de mayo de 2024 porque estará fuera
16 del país, y ser reintegrará para la Sesión del 27 de mayo de 2024. Lo anterior para tomar las
17 medidas necesarias para la suplencia tanto en la presidencia como la propiedad de su regiduría.

18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----

25
26 San Isidro Heredia, 13 de mayo 2024

27 Señores

28 Concejo Municipal

29 Municipalidad San Isidro de Heredia

30 La presente es para notificarles que en la sesión del día 20 de mayo del año en curso no podré
asistir por cuanto estaré fuera del país, si Dios lo permite me reintegraré para la sesión del 27 de
mayo, esto con el fin de que se tomen las medidas necesarias para mi suplencia tanto en la
presidencia como en la propiedad de mi regiduría

Agradeciendo la atención me suscribo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Se declara de conocimiento para el Concejo Municipal. -----
2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara, **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

La señora presidente Angélica Salas Morales solicita realizar la alteración del orden del día para darle un espacio al señor Lic. Luis Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal.

ACUERDO 0060-2024 La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

Alterar el orden del día que el señor Lic. Luis Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, toque algunos temas pendientes que debe atender y conocer este Concejo Municipal.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara, **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

El señor Lic. Luis Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo, se presenta ante el nuevo Concejo Municipal, y además indica que deben hacer de conocimiento algunos temas importantes que quedaron pendientes de finalizar pero que los quiere tratar con confiabilidad ya que son un poco delicados. -----

ARTÍCULO VIII. Mociones de Regidores y Síndicos-----

1 La señora Melissa Vindas Orozco, Regidora Suplente, indica que recibió una solicitud por parte del
2 señor Marco Ramírez Villalobos, mediante el cual solicita poder ser Asesor Externo de la Comisión
3 Municipal de Obras. -----

4 **ACUERDO 0061-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

5 **Considerando** -----

6 I. Que la señora Ana Melissa Vindas Orozco, Regidora Suplente, propone al señor Marco Ramírez
7 Villalobos como Asesor Externo de la Comisión Municipal de obras. -----

8 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

- 9 1. Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Obras. -----
- 10 2. Notificar el presente acuerdo al señor Marco Ramírez Villalobos, para que se presente a la
11 Sesión Ordinaria del 20 de mayo de 2024, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo
12 Municipal de la Municipalidad de San Isidro para realizar la juramentación. -----
- 13 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
15 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,

16 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

17 La señora Melissa Vindas Orozco, indica que considera importante realizar una publicación en la
18 página oficial de Facebook de la Municipalidad de San Isidro para que las personas interesadas en
19 formar parte de estas Asesorías Externas de las Comisiones lo hagan y que además se adjunten los
20 requisitos para poder ser noti -----

21 **ACUERDO 0062-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

22 **Considerando** -----

23 I. Que la señora Ana Melissa Vindas Orozco, Regidora Suplente, solicita realizar una publicación
24 en la página oficial de Facebook de la Municipalidad, para que los interesados en formar parte
25 de las Asesorías Externas de las Comisiones Municipales lo comuniquen mediante el correo
26 electrónico de la Secretaría de Comisiones floribeth.calderon@sanisidro.go.cr o al correo de la
27 Secretaría del Concejo dilana.fonseca@sanisidro.go.cr -----

28 II. Que en la publicación se indiquen los requisitos para poder ser notificados: nombre completo,
29 número de cédula, correo electrónico y número de teléfono. -----

1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

- 2 1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal realizar la publicación de la
3 participación como Asesores Externos de las Comisiones Municipales. -----
4 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión.
5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza
6 Morales, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas
7 Morales. Se declara, **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

8 **ACUERDO 0063-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

9 **Considerando** -----

- 10 I. Que mediante el acuerdo 0015-2024 tomado en la Sesión Ordinaria No. 0002-2024 de fecha 06
11 de mayo de 2024, el señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor Propietario solicita que dicho
12 acuerdo se vuelva a someter a votación, ya que debe ir con la transcripción del oficio SI-016-
13 2024 suscrito por el señor Lic. Luis Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo. -----
14 II. Que en la Sesión Ordinaria No. 0004-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, se toma el acuerdo
15 0066-2024, para que se realice una fe de erratas al acuerdo 0015-2024. -----

16 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

- 17 1. Realizar la fe de erratas al acuerdo 0015-2024 para que en adelante se lea de la siguiente manera:

18 **Considerando** -----

- 19 I. Que se conoce MSIH-CM-SC-324-2024 de fecha 03 de mayo de 2024, mediante el ACUERDO
20 376-2024, según al oficio SI-016-2024 referente a la Escuela José Martí, que en su texto reza:

21 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA** -----

22 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al expediente administrativo referente a la
23 Junta de Educación de la Escuela José Martí de San Isidro de Heredia, remitido mediante oficio N°
24 EJM-0155-2023, del 11 de diciembre de 2023, suscrito por MSc. Yendry Carmona Caravaca,
25 directora de dicho centro educativo. -----

26 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO** -----

27 En el contexto del procedimiento administrativo referente a la Junta de Educación de la Escuela
28 José Martí de San Isidro de Heredia, la situación presentada involucra la renuncia de los miembros
29 de dicho órgano colegiado. A partir de esta premisa, se hace necesario considerar la aplicación del

1 artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas para evaluar
2 la necesidad de proceder con algún tipo de acción administrativa. -----
3 El citado artículo establece que los miembros de las Juntas pueden ser removidos por el Concejo
4 Municipal respectivo cuando exista justa causa. Las causas justas incluyen la inasistencia sin
5 permiso o licencia a seis sesiones consecutivas o alternas dentro de un período inferior a seis meses,
6 el incumplimiento o descuido de sus funciones y responsabilidades, condenas por los Tribunales de
7 Justicia por cualquier motivo, la autorización del uso de recursos públicos contraviniendo su destino
8 estipulado, y otras faltas graves como se detalla en el reglamento. -----
9 Sin embargo, es fundamental destacar que la renuncia voluntaria de los miembros de la junta cambia
10 el enfoque del procedimiento administrativo. Dado que han presentado renuncia, no existe la
11 necesidad de tramitar un proceso de remoción por justa causa contra dichos miembros, ya que la
12 separación de sus funciones se ha consumado por decisión propia de los miembros de la junta, no
13 por una acción impuesta o un procedimiento disciplinario. -----
14 En este contexto, la tramitación de un proceso conforme al artículo 23 del Reglamento carece de
15 interés actual contra los miembros que renunciaron, puesto que no se está en presencia de un
16 escenario donde se requiera evaluar y determinar la existencia de justa causa para la remoción,
17 debido a que los miembros ya no ocupan los cargos desde los cuales pudieran ejercer las funciones
18 que les son propias.-----
19 La administración, en este caso, debe centrarse en la gestión de las consecuencias de estas renunciaciones,
20 como la reorganización de la junta y la cobertura de las vacantes generadas, asegurando la
21 continuidad y efectividad de la gestión educativa en la institución. Esto debe hacerse en línea con
22 los principios de eficiencia, celeridad y economía procesal, evitando incurrir en trámites
23 innecesarios que no correspondan a la situación factual y legal actual. -----
24 Además, se debe considerar que la actuación administrativa debe siempre orientarse a la satisfacción
25 del interés público, en este caso, el buen funcionamiento de la junta y la adecuada administración
26 de los recursos educativos de la Escuela José Martí. Las renunciaciones presentadas no solo ponen fin a
27 cualquier posible procedimiento de remoción, sino que también exigen una acción rápida y efectiva
28 por parte de la autoridad competente para garantizar que la junta pueda seguir cumpliendo con sus
29 obligaciones legales y reglamentarias. -----

1 En conclusión, la situación actual dicta que no procede seguir adelante con el procedimiento
2 establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
3 Administrativas, en contra de los miembros que presentaron su renuncia. Es necesario proceder a la
4 reestructuración de la junta y al nombramiento de nuevos miembros que puedan asumir las
5 responsabilidades de manera efectiva, con el fin de mantener la operatividad y cumplimiento de los
6 objetivos educativos de la institución.-----

7 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

8 De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 9 1) Con base en el análisis realizado sobre la situación actual de la Junta de Educación de la Escuela
10 José Martí de San Isidro de Heredia, se concluye que, dada la existencia de renunciadas
11 voluntarias de sus miembros, no procede tramitar un proceso de remoción contra dichos
12 funcionarios conforme al artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
13 Administrativas.-----
- 14 2) La razón fundamental es que los miembros que ya no están en funciones, evidencian una falta
15 de interés actual que requiera la aplicación de dicho procedimiento.-----
- 16 3) Es imperativo que la autoridad competente se enfoque ahora en la reestructuración de la junta
17 y la pronta designación de nuevos miembros, para garantizar la continuidad y efectividad de la
18 administración educativa en la institución. Este proceso debe ser gestionado de manera eficiente
19 y alineado con los principios de legalidad y el interés público, evitando incurrir en trámites
20 innecesarios y promoviendo una transición ordenada y funcional para la junta educativa.-----
- 21 4) Para esos efectos, se remite un proyecto de acuerdo para atender el caso concreto como en
22 Derecho corresponde por parte de este honorable cuerpo edil municipal.-----

23 **PROYECTO DE ACUERDO**-----

24 Se pronuncia el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, con relación al al
25 expediente administrativo referente a la Junta de Educación de la Escuela José Martí de San Isidro
26 de Heredia, remitido mediante oficio N° EJM-0155-2023, del 11 de diciembre de 2023, suscrito por
27 MSc. Yendry Carmona Caravaca, directora de dicho centro educativo; lo cual se resuelve con base
28 en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho:-----

29 **CONSIDERANDO**-----

30 **A. Análisis del expediente administrativo:**-----

1 En el contexto del procedimiento administrativo referente a la Junta de Educación de la Escuela
2 José Martí de San Isidro de Heredia, la situación presentada involucra la renuncia de miembros de
3 dicho órgano colegiado. A partir de esta premisa, se hace necesario considerar la aplicación del
4 artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas para evaluar
5 la necesidad de proceder con algún tipo de acción administrativa. -----
6 El citado artículo establece que los miembros de las Juntas pueden ser removidos por el Concejo
7 Municipal respectivo cuando exista justa causa. Las causas justas incluyen la inasistencia sin
8 permiso o licencia a seis sesiones consecutivas o alternas dentro de un período inferior a seis meses,
9 el incumplimiento o descuido de sus funciones y responsabilidades, condenas por los Tribunales de
10 Justicia por cualquier motivo, la autorización del uso de recursos públicos contraviniendo su destino
11 estipulado, y otras faltas graves como se detalla en el reglamento. -----
12 Sin embargo, es fundamental destacar que la renuncia voluntaria de los miembros de la junta cambia
13 el enfoque del procedimiento administrativo. Dado que han presentado renuncia, no existe la
14 necesidad de tramitar un proceso de remoción por justa causa únicamente contra dichos miembros,
15 ya que la separación de sus funciones se ha consumado por decisión propia de los miembros de la
16 junta, no por una acción impuesta o un procedimiento disciplinario.-----
17 En este contexto, la tramitación de un proceso conforme al artículo 23 del Reglamento carece de
18 interés actual contra los miembros que renunciaron, puesto que no se está en presencia de un
19 escenario donde se requiera evaluar y determinar la existencia de justa causa para la remoción,
20 debido a que los miembros ya no ocupan los cargos desde los cuales pudieran ejercer las funciones
21 que les son propias.-----
22 La administración, en este caso, debe centrarse en la gestión de las consecuencias de estas renunciaciones,
23 como la reorganización de la junta y la cobertura de las vacantes generadas, asegurando la
24 continuidad y efectividad de la gestión educativa en la institución. Esto debe hacerse en línea con
25 los principios de eficiencia, celeridad y economía procesal, evitando incurrir en trámites
26 innecesarios que no correspondan a la situación actual y legal actual. -----
27 Además, se debe considerar que la actuación administrativa debe siempre orientarse a la satisfacción
28 del interés público, en este caso, el buen funcionamiento de la junta y la adecuada administración
29 de los recursos educativos de la Escuela José Martí. Las renunciaciones presentadas no solo ponen fin a
30 cualquier posible procedimiento de remoción, sino que también exigen una acción rápida y efectiva

1 por parte de la autoridad competente para garantizar que la junta pueda seguir cumpliendo con sus
2 obligaciones legales y reglamentarias. -----

3 En conclusión, la situación actual dicta que no procede seguir adelante con el procedimiento
4 establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
5 Administrativas, en contra de los miembros que presentaron su renuncia. Es necesario proceder a la
6 reestructuración de la junta y al nombramiento de nuevos miembros que puedan asumir las
7 responsabilidades de manera efectiva, con el fin de mantener la operatividad y cumplimiento de los
8 objetivos educativos de la institución.-----

9 **POR TANTO** -----

10 **CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA**
11 **MUNICIPALIDAD DE SA ISIDRO DE HEREDIA, ACUERDA LO SIGUIENTE:**

12 **PRIMERO:** Con base en el análisis realizado sobre la situación actual de la Junta de Educación de
13 la Escuela José Martí de San Isidro de Heredia, se concluye que, dada la existencia de renunciadas
14 voluntarias de sus miembros, no procede tramitar un proceso de remoción contra dichos
15 funcionarios conforme al artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
16 Administrativas. La razón fundamental es que los miembros que ya no están en funciones
17 evidencian una falta de interés actual que requiera la aplicación de dicho procedimiento.-----

18 **SEGUNDO:** Instruir al Ministerio de Educación Pública para que se enfoque ahora en la
19 reestructuración de la junta y la pronta designación de nuevos miembros, para garantizar la
20 continuidad y efectividad de la administración educativa en la institución. Este proceso debe ser
21 gestionado de manera eficiente y alineado con los principios de legalidad y el interés público,
22 evitando incurrir en trámites innecesarios y promoviendo una transición ordenada y funcional para
23 la junta educativa. -----

24 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

- 25 1. Declararlo de conocimiento para el presente Concejo Municipal. -----
- 26 2. Notificar el presente acuerdo a la señora Yendry Carmona Caravaca, directora Escuela José
27 Martí. -----
- 28 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,

1 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,

2 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

3 El señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor Propietario solicitan que se revisen los estados de
4 los Reglamentos de los Concejos de Distrito, Sesiones del Concejo Municipal y Comisiones

5 **ACUERDO 0064-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

6 **Considerando** -----

7 I. Que se recibe moción del Regidor Francisco Madrigal Madrigal, con respecto a los reglamentos
8 de los Concejos de Distrito, Sesiones del Concejo Municipal y Comisiones. -----

9 II. Que el señor Francisco Madrigal Madrigal, indica que en la administración 2020-2024 se
10 realizaron mesas de trabajo de los Síndicos con la Comisión de Asunto Jurídicos para la propuesta
11 de actualización de dicho reglamento el cual fue entregado al departamento legal de la
12 Municipalidad para su análisis y recomendaciones. -----

13 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

14 1. Solicitar a la Alcaldía Municipal el estado de la propuesta del reglamento de los Concejos de
15 Distrito el cual se encuentra en el departamento legal para su análisis y recomendaciones. -----

16 2. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal. -----

17 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión -----

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
19 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,

20 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

21 El señor José David Mena Zúñiga, Regidor Suplente, desea realizar algunas aclaraciones con
22 referencia al presupuesto asignado a la escuela de San Francisco. -----

23 **ACUERDO 0065-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

24 **Considerando** -----

25 I. Que se conoce la moción presentada por el señor José David Mena Zúñiga, Regidor Suplente,
26 mediante el cual realiza aclaración referente a presupuesto otorgado a la escuela de San Francisco
27 de San Isidro de Heredia. -----

28 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

29 1. Declarar de conocimiento para el presente Concejo Municipal. -----

30 2. Se declara definitivamente aprobada y se dispensa de todo trámite de Comisión. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
2 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
3 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4 El señor José David Mena Zúñiga, Regidor Suplente, desea ampliar su moción para aclarar, ya que
5 puede tender a confundir la parte que se dijo de que algunas escuelas se les destinó solo ₡2.000.000
6 colones y a la escuela de San Francisco ₡9.000.000 colones, y por esa razón desea aclarar a los
7 presentes y también a la comunidad, que lo mencionado por el señor Eddie Ramírez Sánchez, son
8 dos presupuestos distintos uno correspondía al superávit que fue lo que quedó y se asignó por igual,
9 a cada escuela ₡2.000.000 de colones y a los liceos un poco más y lo que se destinó a las
10 Asociaciones de Desarrollo básicamente, en ese momento los ₡9.000.000 colones hacía referencia
11 a un presupuesto de Consejo de Distrito que no tenía que ver con el superávit porque eran
12 ₡7.000.000 colones para infraestructura que se realizó un proyecto de cambio de techo, que se llevó
13 directamente con la escuela y ₡2.000.000 colones para mejoras de infraestructura del kínder y
14 también iban a destinar un monto para el parque de juegos pero quedó mejor criterio de la parte del
15 kínder para que se estrenara claro entonces se destinó ₡2.000.000 colones para todas las escuelas y
16 ₡9.000.000 colones para San Francisco tal vez por ahí la comunidad y es importante que la
17 comunidad conozca que son presupuestos completamente diferentes y uno obedecía a Consejo de
18 Distrito que, los Consejos de Distrito como órganos colegiados también tienen esa esa facilidad de
19 poder presentar los proyectos de acuerdo a las necesidades que presente cada comunidad, por ello
20 quería dejarlo este para conocimiento del Concejo Municipal y para conocimiento también de las
21 personas de que son nuevas y en conjunto aclarar la forma en que se manejan los presupuestos,
22 porque no es que se destinó más de alguna partida específica o algún presupuesto específico es que
23 se habían mezclado dos presupuestos completamente diferentes. -----

24 La Regidora Propietaria Christine Mendoza Salas, desea atender la solicitud de la señora Damaris
25 Rojas, Fundadora de Árboles de vida para que se nombre un representante del Concejo Municipal
26 para la Junta Directiva de dicha fundación. -----

27 **ACUERDO 0066-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

28 **Considerando** -----

29 I. Que la señora Christine Mendoza Morales, Regidora Propietaria, atiende la solicitud de la señora
30 Damaris Rojas, Fundadora de Árboles y vida para que se nombre un representante del Concejo

1 Municipal para la Junta Directiva de dicha fundación. -----

2 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

3 1. Que se elija a un representando para la Sesión Ordinaria del 20 de mayo de 2024. -----

4 2. Se declara el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,

6 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,

7 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

8 El señor Minor Orozco Valerio, presenta nota suscrito por el grupo adultos mayores de concepción

9 canitas doradas, mediante el cual solicitan permiso para realizar un baile el día 08 de junio en el

10 Salón de la Iglesia de Concepción de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. Dicha actividad es con el fin de seguir

11 con los proyectos que tienen para estos adultos mayores. -----

12 **ACUERDO 0067-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:-----

13 **Considerando** -----

14 I. Que se recibe moción del señor Minor Orozco Valerio, Síndico Propietario, mediante el cual indica

15 que tendrán la primera reunión de Concejo de Distrito el miércoles 15 de mayo de 2024, para

16 coordinar cual será el día definido para las reuniones del Concejo de Distrito de Concepción y

17 comunicarlo al Concejo Municipal y a la comunidad. -----

18 II. Que el señor Minor Orozco Valerio, presenta nota suscrito por el grupo adultos mayores de

19 concepción canitas doradas, mediante el cual solicitan permiso para realizar un baile el día 08 de

20 junio en el Salón de la Iglesia de Concepción de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. Dicha actividad es con el

21 fin de seguir con los proyectos que tienen para estos adultos mayores. -----

22 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

23 1. Se aprueba el permiso para que el Grupo de Adultos Mayores Canitas Doradas realicen el baile

24 el 08 de junio en el horario indicado. -----

25 2. Notificar al Grupo de Adultos Mayores Canitas Doradas para que continúen con los permisos

26 ante la Alcaldía. -----

27 3. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal realizar la publicación en la

28 página oficial de Facebook de la Municipal los procedimientos a seguir para solicitar los

29 permisos para realizar actividades en los Distritos. -----

30 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
2 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
3 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4 Moción presentada por el señor Esteban Vargas Salazar, Síndico Propietario, mediante una
5 nota por parte del Residencial de San Isidro (Urbanización los Leones) donde indican que en el lote
6 baldío que se encuentra al final de este Residencial hay mucha maleza y podría haber serpientes u
7 otras plagas. -----

8 **ACUERDO 0068-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

9 **Considerando** -----

10 I. Que se recibe moción del señor Esteban Vargas Salazar, Síndico Propietario, mediante una nota
11 por parte del Residencial de San Isidro (Urbanización los Leones) donde indican que en el lote
12 baldío que se encuentra al final de este Residencial hay mucha maleza y podría haber serpientes
13 u otras plagas. -----

14 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

15 1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que realice la inspección en
16 el lugar de cita y rotule para que las personas no voten basura, a la vez solicitarle a los Policías
17 Municipales realizar inspecciones en el lugar. -----

18 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión.

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
20 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
21 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

22 El señor vicepresidente Sergio Ortíz Pérez, presenta la moción para que se solicite Ministerio de
23 Ambiente y Energía que certifique que la construcción que se realiza en Santa Cecilia de San Isidro,
24 en finca del Colegio Mundo Unido (UWC), se realiza respetando los lineamientos ambientales
25 existentes y que respeta los límites establecidos por la zona inalienable de la ley 65 del año 1888 y
26 los límites del Parque Braulio Carrillo, lo anterior, debido a que existen comentarios de vecinos que
27 indican que podría existir algún tipo de inobservancia a la normativa indicada. -----

28 **ACUERDO 0069-2024** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

29 **Considerando** -----

- 1 I. Que, a pesar de que un proyecto constructivo, inicialmente, cuente con viabilidades ambientales y
2 permisos, durante el desarrollo de la construcción se pueden presentar desviaciones a lo
3 establecido. -----
- 4 II. Que, a raíz de comentarios, vistos en redes sociales, es importante que la población en general y
5 los vecinos de Santa Cecilia posean información oportuna respecto a la construcción del Colegio
6 Mundo Unido (UWC) y a partir de esta, que se genere una opinión informada en la comunidad.
- 7 III. Que es importante para el medio ambiente y convivencia del cantón que se garantice que la
8 construcción mencionada, durante el proceso de construcción, respete toda normativa ambiental
9 aplicable, así como específicamente el respeto a los límites de la zona inalienable que determinó
10 la Ley 65 del año 1888, así como los límites del Parque Nacional Braulio Carrillo. -----
- 11 IV. Que una vez que la Alcaldía Municipal realice la visita de campo que realizará el día 15 de mayo
12 de 2024, le comunique a este Concejo Municipal los resultados de dicha visita sobre el
13 cumplimiento de la normativa municipal aplicable. -----
- 14 V. Que es importante que sea el MINAE, como ente externo a la Municipalidad el que garantice los
15 requerimientos mencionados. -----
- 16 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando de la moción presentada por el señor**
17 **Sergio Ortíz Pérez, Regidor Propietario, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad: ---**
- 18 1. Solicitar al MINAE que, sobre el proceso constructivo del Colegio Mundo Unido, ubicado en
19 Santa Cecilia de San Isidro de Heredia, de la pulpería La Cortesía 1 kilómetro al norte, entrada a
20 mano izquierda, coordenadas 10.041268001988293, -84.03391386647756, brinde a este
21 Concejo Municipal, lo siguiente: -----
- 22 a. Certificar si el proyecto constructivo en mención cumple con la viabilidad ambiental necesaria.
23 b. Certificar que el proyecto cumple con la normativa forestal para talar árboles en el terreno. ----
24 c. Certificar que no existe afectación a cuerpos de agua en la zona. -----
25 d. Certificar que el proyecto, actualmente, respeta límites de la zona inalienable que determinó la
26 Ley 65 del año 1888. -----
27 e. Certificar que el proyecto, actualmente, respeta los límites del Parque Nacional Braulio Carrillo.
28 f. Indicar cualquier otro parámetro ambiental que se cumpla en dicho proyecto.-----

1 2. Solicitar al señor Eddie Ramirez Sánchez, Alcalde Municipal, que presente un informe a este
2 Concejo Municipal sobre la visita programada para el 14 de mayo de 2024 junto al Ingeniero
3 Municipal, Bernal Monge Suñol. -----

4 3. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y al Ministerio
5 de Ambiente y Energía (MINAE). -----

6 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de trámite de toda comisión.
7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales,
8 Francisco Javier Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara,
9 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

10 **ARTÍCULO IX. Clausura** -----
11 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero cero cero cuatro,
12 dos mil veinticuatro, del trece de mayo de dos mil veinticuatro, al ser las veintidós horas con cuatros
13 minutos. -----

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Licda. Dilana Fonseca Rodríguez
Secretaria a.i. Concejo Municipal

Licda. Angélica Salas Morales
Presidenta Municipal del Concejo Municipal